



EXPTE. N° 723-258/2022  
RT.

DECRETO N° **1283** -S-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 AGO 2024

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la promoción del agente Rubén Ernesto Brandan, CUIL 20-12073363-0, quien revista en el cargo categoría 14 (c-4), Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R6-01-11 Hospital Dr. Oscar Orias, al cargo categoría 24 (c-4), en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación del Decreto Acuerdo N° 5351-HF/2022 el mencionado agente fue rejerarquizado en la categoría 18 (c-4), situación que aún no cuenta con el instrumento legal pertinente;

Que, rola formulario de Adhesión a la Ley N° 5502/05 e intervención de Escribanía de Gobierno;

Que, de las constancias obrantes en autos surge que, el mentado agente reúne los recaudos legales exigidos para acceder a los beneficios de la citada norma;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal y de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la entonces Coordinación de Asuntos Legales de dicho Organismo, de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para promover al agente Rubén Ernesto Brandan a la máxima categoría de su escalafón a partir del 01 de enero de 2024, de conformidad a las disposiciones del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite, informando Contaduría de la Provincia que la misma a la fecha, cuenta con disponibilidad de crédito;

Por ello, y en uso de facultades propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Promuévase al agente Rubén Ernesto Brandan, CUIL 20-12073363-0 al cargo categoría 24 (c-4), Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, en la U. de O.: R6-01-11 Hospital Dr. Oscar Orias, a partir del 01 de enero de 2024, en el marco de lo establecido en la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

**ARTÍCULO 2°:** La erogación emergente del presente trámite se atenderá con la partida presupuestaria que a continuación se indica:

**EJERCICIO 2024:**

La partida de Gasto en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos Ley N° 6371, para la U. de O.: "R6-01-11" - Hospital Dr. Oscar Orias, la que en caso de resultar insuficiente se reforzaran tomando Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro - denominada: 1-1-1-1-60 "Adecuación Ley 5502". -

**ARTÍCULO 3°:** Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del artículo 3°, Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrara los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias, de conformidad al artículo 100° Bis de la Ley N° 3161/74, modificado por Ley N° 5748.-

FOTOCOPIA ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*Paula Gisela Huart*  
C. Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



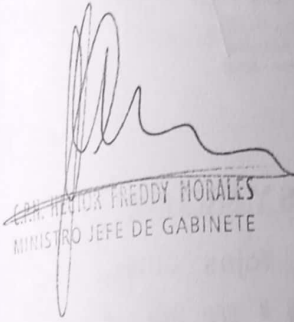
112... CDE. A DECRETO N°

1283

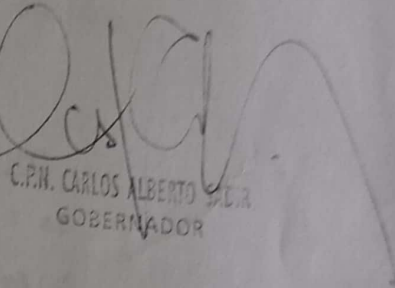
-3-

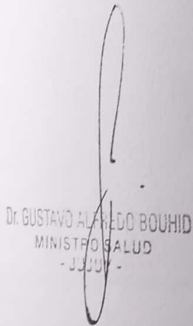
ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

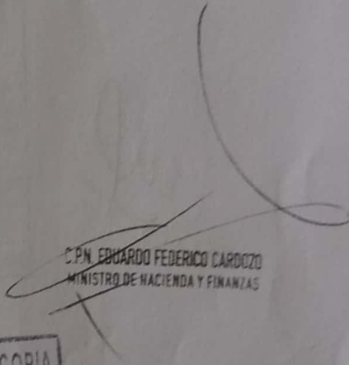
ARTICULO 5°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

  
C.P.N. FREDDY HORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



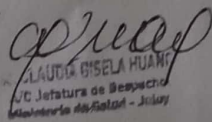
  
C.P.N. CARLOS ALBERTO DE LA R.  
GOBERNADOR

  
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -

  
C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



  
CLAUDIA GISELA HUANG  
J/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy